

ORDENANZA N° 542/91

VISTO:

La histórica instancia institucional que, en estos días, vive la naciente provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur al sancionarse su propia Constitución; y,

CONSIDERANDO:

Que es oportuno perpetuar en las efemérides de la Provincia, la fecha en la que los Convencionales Constituyentes prestan juramento a la Constitución, instituyéndola como "El Día de la Provincia";

Que la fecha en la que se realizará el acto de juramento de la constitución, será el 1º de Junio de 1991;

Que corresponde que este Concejo Deliberante, como institución representativa de todos los vecinos de Río Grande, se adhiera con su homenaje y reconocimiento a la labor desarrollada por los diecinueve Constituyentes Fueguinos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) DECLARAR de Interés Municipal, el homenaje y reconocimiento de la ciudadanía a los diecinueve Constituyentes fueguinos.

Art. 2º) PRESTAR su reconocimiento oficial a la declaración del 1º de junio como Día de la provincia.

Art. 3º) ADHERIR a los actos que se organicen con motivo de la sanción y juramento de la Constitución Provincial.

Art. 4º) PROMOVER la realización de festejos al nacimiento de la provincia durante la semana comprendida entre el 1º de junio y el 7 de junio próximo.

Art. 5º) ADHERIR, anualmente, a los actos oficiales que se organicen en oportunidad de recordarse el Día de la provincia.

Art. 6º) COMUNICAR la decisión a la Honorable Legislatura del Ex – Territorio y al Señor gobernador del Ex – Territorio Nacional. Solicitando adhiera a los términos de la presente Ordenanza.

Art. 7º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MAYO DE 1991.

STELLA M. MONCHIETTI

LIDIA ANGELOSANTI